

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Justicia

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 1 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, del Director, por la que se resuelve la convocatoria publicada mediante Resolución de 18 de enero de 2011, por la que se convocaba para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos un puesto de trabajo adscrito al citado ente.*

Mediante Resolución de 18 de enero de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de febrero), se aprobó convocatoria para provisión de un puesto de trabajo adscrito a la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid por el sistema de Concurso de Méritos.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias de provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Considerando que el Director de la Agencia es el competente para emitir esta Resolución, de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Dirección General de Presupuestos y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar desierto el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo adjunto.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, de 6 de abril, el dato de la "puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Director de la Agencia, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de septiembre de 2011.—El Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Santiago Abascal Conde.

**ANEXO****RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS
POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS****Puesto adjudicado**

Ente Público Agencia de Protección de Datos.
Puesto de trabajo: 30515.
Denominación: Auxiliar Administrativo.
Grupo: D.
NCD: 12.
C. específico: 5.420,28.

Adjudicatario

Desierto.

(03/30.529/11)